

Foster Wheeler Canada Ltd. Sucursal Ecuador  
(Una Sucursal de Foster Wheeler Canada Ltd.)

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2015, con cifras comparativas de 2014  
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Activo	Notas	2015	2014
<b>Activo corriente:</b>			
Efectivo en bancos	7	100.513	164.729
Cuentas por cobrar partes relacionadas	11	-	45.119
Impuestos corrientes	9	35.476	28.499
Otras cuentas por cobrar		-	2.728
<b>Total activo corriente</b>		<b>135.989</b>	<b>241.075</b>
<b>Total activo</b>		<b>135.989</b>	<b>241.075</b>



Dra. Margarita Zambrano  
Representante Legal Foster Wheeler  
Canadá Ltd. (Sucursal Ecuador)



Santiago Salazar  
Contador General

Las notas en las páginas 7 a 27 son parte integral de los estados financieros.

Foster Wheeler Canada Ltd. Sucursal Ecuador  
(Una Sucursal de Foster Wheeler Canada Ltd.)

Estado de Situación Financiera

31 de diciembre de 2015 con cifras comparativas de 2014  
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Pasivo	Notas	2015	2014
<b>Pasivo corriente:</b>			
Cuentas por pagar comerciales	8	15.437	8.002
Cuentas por pagar partes relacionadas	11	181.323	232.170
Impuestos corrientes	9	48	193
Provisiones		15.180	16.450
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>211.988</b>	<b>256.815</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>211.988</b>	<b>256.815</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital asignado	10	2.000	2.000
Resultados acumulados	10	(77.999)	(17.740)
<b>Total patrimonio</b>		<b>(75.999)</b>	<b>(15.740)</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>135.989</b>	<b>241.075</b>

  
Dra. Margarita Zambrano  
Representante Legal Foster Wheeler  
Canadá Ltd. (Sucursal Ecuador)

  
Santiago Salazar  
Contador General

Las notas en las páginas 5 a 27 son parte integral de los estados financieros

Foster Wheeler Canada Ltd. Sucursal Ecuador  
(Una Sucursal de Foster Wheeler Canada Ltd.)

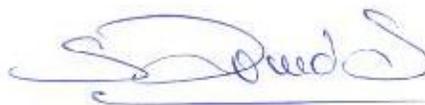
### Estado de Resultados Integrales

Año que terminó el 31 de diciembre de 2015, con cifras comparativas de 2014  
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Estado de resultados integrales	Notas	2015	2014
Gastos administrativos	12	57.458	75.570
<b>Resultado operacional</b>		<b>57.458</b>	<b>75.570</b>
Gastos financieros	13	1.834	1.943
<b>Resultado antes de impuesto a la renta</b>		<b>59.292</b>	<b>77.513</b>
Impuesto a la renta, mínimo pagado	9	967	1.557
<b>Pérdida del ejercicio</b>		<b>60.259</b>	<b>79.070</b>



Dra. Margarita Zambrano  
Representante Legal Foster Wheeler  
Canadá Ltd. (Sucursal Ecuador)



Santiago Salazar  
Contador General

Las notas en las páginas 5 a 27 son parte integral de los estados financieros

Foster Wheeler Canada Ltd. Sucursal Ecuador  
(Una Sucursal de Foster Wheeler Canada Ltd.)

Estado de Cambios en el Patrimonio

Año que terminó el 31 de diciembre de 2015, con cifras comparativas de 2014  
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	Capital	Reserva	Reserva Legal	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2013	2.000	61.330	61.330	63.330
Pérdida del ejercicio	-	(79.070)	(79.070)	(79.070)
Saldo al 31 de diciembre del 2014	2.000	(17.740)	(17.740)	(15.740)
Pérdida del ejercicio	-	(60.259)	(60.259)	(60.259)
Saldo al 31 de diciembre del 2015	2.000	(77.999)	(77.999)	(75.999)



Dra. Margarita Zambrano  
Representante Legal Foster Wheeler  
Canadá Ltd. (Sucursal Ecuador)



Santiago Salazar  
Contador General

Las notas en las páginas 5 a 27 son parte integral de los estados financieros

Foster Wheeler Canada Ltd. Sucursal Ecuador  
(Una Sucursal de Foster Wheeler Canada Ltd.)

Estado de Flujo de Efectivo

Año que terminó el 31 de diciembre de 2015, con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2014  
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Estado de Flujos de Efectivo	2015	2014
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>		
Efectivo pagado a proveedores y otros	(63.249)	(110.015)
Impuesto a la renta mínimo pagado	(967)	(1.557)
<b>Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de operación</b>	<b>(64.216)</b>	<b>(111.572)</b>
Incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	(64.216)	(111.572)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	164.729	276.301
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	100.513	164.729
<b>Conciliación de la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</b>		
Pérdida neta	(60.259)	(77.513)
<b>Cambios netos en activos - (aumento) disminución:</b>		
Cuentas por cobrar comerciales	2.727	19
Impuestos corrientes crédito tributario	(6.976)	(7.882)
Cuentas por cobrar partes relacionadas	45.119	(17.999)
Otras cuentas por cobrar	-	534
<b>Cambios netos en pasivos - aumento (disminución):</b>		
Cuentas por pagar comerciales	7.435	(905)
Impuestos corrientes por pagar	(145)	(16.335)
Cuentas por cobrar partes relacionadas	(50.846)	-
Provisiones	(1.271)	10.066
<b>Efectivo neto (utilizado) provisto en las actividades de operación</b>	<b>(64.216)</b>	<b>(110.015)</b>

  
Dra. Margarita Zambrano  
Representante Legal Foster Wheeler  
Canadá Ltd. (Sucursal Ecuador)

  
Santiago Salazar  
Contador General

Las notas en las páginas 7 a 27 son parte integral de los estados financieros

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

1. Entidad que Reporta

Foster Wheeler Canada Ltd. (Sucursal Ecuador) en adelante "La Sucursal", es una Sucursal de compañía extranjera, domiciliada en el Ecuador desde el 14 de septiembre de 2010. Su actividad es la gestión e ingeniería petrolera y construcción de proyectos, así como el arrendamiento de equipos de potencia y demás actividades relacionados al sector petrolero. En la actualidad la Sucursal no tiene empleados.

La Sucursal mantuvo suscrito desde noviembre del 2010, con SK E&C Consultores Ecuador S. A., un contrato de prestación de servicios logísticos y de asesoramiento técnico exclusivos en la construcción del proyecto "Refinería del Pacífico" por el que facturo US\$16.500.000 entre el 2012 y 2011. El mencionado contrato finalizó en marzo del 2012, por lo que las actividades de la Sucursal a partir del año 2013 estuvieron limitadas a las necesarias para mantener vigente su existencia legal, preparación de registros contables y cumplimiento de obligaciones estatutarias y tributarias. Actualmente la Sucursal se encuentra en la búsqueda de nuevos proyectos en Ecuador. Su Casa Matriz (Foster Wheeler Canada Ltd.) ha confirmado su apoyo financiero para que la Sucursal pueda continuar operando como una empresa en marcha.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014 la Compañía incurrió en pérdidas generadas de US\$60.259 y US\$79.070 respectivamente, una porción importante de los pasivos de la Compañía son principalmente a favor de su Casa Matriz, sin embargo los pasivos totales exceden al 31 de diciembre del 2015 y 2014 sobre el total de activos en US\$75.999 y US\$15.740 respectivamente reflejando un patrimonio negativo en US\$75.999 y US\$15.740 al 31 de diciembre del 2015 y 2014; esta situación indica una incertidumbre material que puede dar lugar a dudas significativas sobre la capacidad de realización de los activos y cancelación de los pasivos de la Sucursal.

*Medidas Económicas Adoptadas en el Ecuador*

La economía ecuatoriana hasta el segundo trimestre del 2014 mantuvo una relativa estabilidad económica, debido a los precios altos internacionales del petróleo fuente principal de los ingresos del Ecuador. Esta situación ha llevado a que se dé un incremento del endeudamiento público, si bien éste sigue siendo sostenible comparado con otros países de la región. En base a la dinámica económica actual, que depende principalmente de la inversión pública, es fundamental acceder a fuentes de financiamiento que permitan cubrir las necesidades fiscales y el déficit proyectado entre 8.000 y 9.000 millones de dólares. Lo antes descrito genera una tendencia en la economía ecuatoriana con un escenario de mayores dificultades para el 2016, lo cual ocasiona una contracción en la economía ecuatoriana. Los inconvenientes para cubrir el financiamiento público, la falta de inversión privada y la caída del precio del petróleo que se dio en el segundo semestre de 2014, han propiciado una situación en la que es difícil mantener los niveles de crecimiento reflejado en años anteriores.

Como consecuencia de tales efectos, se genera en los diferentes sectores económicos con quienes interactúa la Compañía: i) disminución en las operaciones, ii) reducción en los márgenes de ganancia; y, iii) un constante incremento en las tasas de desempleo. Las situaciones antes indicadas podrían afectar la situación financiera de las Compañías, por lo que la Administración de la Compañía está analizando y evaluando nuevas alternativas, con el objeto de mitigar el impacto de estas medidas económicas y de generar operaciones acorde al objeto social de la Compañía.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

2. Bases de Presentación

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"). Los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 han sido emitidos con la autorización de fecha 11 de abril de 2016 del Representante Legal y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta General de Accionistas de Casa Matriz para su aprobación definitiva.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes, que no han entrado en vigencia y que la Sucursal no ha adoptado con anticipación o que la Sucursal posiblemente aplicará en el futuro. La Sucursal tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, en la medida en la que le resulten aplicables:

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Norma	Asunto	Emite en:	Efectiva desde:	
<b>Normas nuevas y revisadas:</b>				
NIIF 9, Instrumentos Financieros.	Reemplazo de IAS 39 (NIC 9)	julio de 2014	1 de enero de 2018	*
NIIF 14, Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.	Define los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas como los importes de gasto o ingreso que no se reconocerían como activos o pasivos de acuerdo con otras Normas.	enero de 2014	1 de enero de 2016	*
NIIF 15, Ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes.	La NIIF 15 sustituye a la NIC 11 Contratos de Construcción y a la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes, CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles y CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes y SIC.	mayo de 2014	1 de enero de 2017	*
<b>Modificaciones a las normas:</b>				
NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28	Entidades de Inversión: Aplicación de la Excepción de Consolidación	diciembre de 2014	1 de enero de 2016	*
NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016	*
NIIF 11, Acuerdos conjuntos	Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas	mayo de 2014	1 de enero de 2016	*
NIC 1 Presentación de los Estados Financieros	Iniciativa sobre Información a Revelar	diciembre de 2014	1 de enero de 2016	*
NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y la NIC 38 Activos Intangibles	Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización.	mayo de 2014	1 de enero de 2016	*
NIC 27 Estados Financieros Separados	El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados.	agosto de 2014	1 de enero de 2016	*
NIC 41 Agricultura	Plantas Productoras	junio de 2014	1 de enero de 2016	*
<b>Mejoras</b>				
NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenido para la Venta y Operaciones Discontinuada.	Cambios en los métodos de disposición.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016	*
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Contratos de servicios de administración.  Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 a los estados financieros Intermedios condensados.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016	*
NIC 19 Beneficios a los Empleados	Tasa de descuento: emisión en un mercado regional.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016	*
NIC 34 Información Financiera Intermedia	Información a Revelar "en alguna otra parte de la información financiera intermedia".	septiembre de 2014	1 de enero de 2016	*

\* Se permite su aplicación anticipada.

**b) Bases de Medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

**c) Moneda Funcional**

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), la cual es la moneda funcional de la Sucursal y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador. Toda la información financiera se presenta en dólares.

**d) Bases de Medición**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

e) Moneda Funcional

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), la cual es la moneda funcional de la Sucursal y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador. Toda la información financiera se presenta en dólares.

3. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la Administración utilice juicios y estimaciones que son determinantes en la aplicación de las políticas contables y los importes incluidos en los estados financieros. La Sucursal ha basado sus estimaciones y juicios considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros y la experiencia previa. Sin embargo, las circunstancias y los juicios actuales sobre acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Sucursal.

Las estimaciones y los supuestos son revisados en forma continua. Las revisiones a estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en los períodos futuros afectados.

En particular, la información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre supuestos e incertidumbres en estimaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros se describe, entre otras, en las siguientes notas:

Nota 4 (b)	-	Inventario
Nota 4 (c)	-	Maquinaria y equipo
Nota 4 (e)	-	Deterioro de los activos
Nota 4 (g)	-	Impuesto a la renta

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se enumeran a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente para todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos Financieros

i. Activos Financieros no Derivados

Reconocimiento y Medición

Los activos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones financieras mantenidas para la venta, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial. Los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de liquidación de los mismos. La Sucursal únicamente posee y presenta en sus estados financieros los siguientes activos financieros:

- Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

- Cuentas por Cobrar

Las partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable. Posterior al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, si estos activos fueran a largo plazo, menos las pérdidas por deterioro. Las cuentas por cobrar se componen de clientes, otras cuentas por cobrar y partes relacionadas. Los costos de transacción no se incluyen en el costo de adquisición ni en el cálculo del costo amortizado. Son costos de transacción directamente atribuibles las comisiones, pagos de apertura de cuenta y otros costos. Los costos de transacción y las pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados.

Baja en Cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- Han vencido los derechos de la Sucursal a recibir los flujos de efectivo del activo financiero.
- La Sucursal haya transferido sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- La Sucursal haya transferido sustancialmente todos sus riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

ii. Pasivos Financieros no Derivados

Reconocimiento y Medición

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura eficaz, según corresponda.

La Sucursal determina la clasificación de sus pasivos financieros en el reconocimiento inicial. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable y, en el caso de los préstamos y créditos por pagar, se reconocen a su costo amortizado. La Sucursal únicamente posee y presenta en sus estados financieros pasivos financieros por préstamos, obligaciones emitidas y créditos por pagar y dentro de esta categoría mantiene las cuentas por pagar a proveedores, partes relacionadas y otras cuentas por pagar. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos por pagar se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los costos de transacción no se incluyen en el costo de adquisición ni en el cálculo del costo amortizado. Son costos de transacción directamente atribuibles las comisiones, pagos de apertura de cuenta y otros costos. Los costos de transacción se reconocen en el estado de resultados.

Baja en Cuentas

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido cancelada o ha expirado. Cuando un pasivo financiero se sustituye por otro del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones actuales de un pasivo se hayan modificado sustancialmente; tales permutas o modificaciones se tratan como bajas en cuentas del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconocen en el estado de resultados.

Compensación

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera únicamente cuando la Sucursal cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

iii. Capital Social

Acciones ordinarias, única clase de acciones emitidas por la Sucursal, las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias, son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

b) Inventario

Los inventarios se valoran al costo promedio o al valor neto realizable, el que resulte menor, excepto las importaciones en tránsito que se registran al costo específico. Los costos

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

incurridos para llevar cada producto a su ubicación y sus condiciones actuales forman parte del costo.

El valor neto de realización se determina bajo las consideraciones ítem por ítem y del propósito de realización de los inventarios. Se establece con base en el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

El costo de los inventarios puede ser no recuperable en caso de que los mismos estén dañados, o se encuentren parcial o totalmente obsoletos, deteriorados o bien si sus precios de mercado han disminuido. El importe de cualquier rebaja de valor de los inventarios, hasta alcanzar su valor neto de realización, se reconoce en el ejercicio en que ocurre la pérdida.

c) Deterioro de los Activos

i. Activos Financieros

La Sucursal evalúa en cada fecha de preparación de los estados financieros, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Se considera a un activo financiero o un grupo de activos financieros como deteriorados, si y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida incurrida) y que el evento de pérdida tenga un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que puedan calcularse de manera fiable.

Cuando existe evidencia objetiva que se ha incurrido en una pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar a clientes, el monto de la pérdida es reconocido en los resultados integrales.

La Sucursal reconoce periódicamente en los resultados integrales del año una estimación para cuentas incobrables con respecto a su portafolio de clientes. La estimación se basa principalmente en la identificación del deterioro sobre una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la probabilidad razonable de recuperación de los mismos.

De existir evidencia objetiva de una pérdida por deterioro, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros de los activos financieros y el valor presente de los flujos futuros de efectivo (excluyendo las pérdidas crediticias esperadas a futuro que aún no hayan sido incurridas). El valor presente de los flujos futuros esperados es descontado utilizando la tasa original efectiva de interés de los activos financieros que originan la pérdida por deterioro. Si un préstamo tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es la actual tasa de interés efectiva.

El importe en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de reserva y el importe de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados integral. Las pérdidas por deterioro pueden ser revertidas únicamente si el reverso está objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro fue reconocida.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

ii. Activos no Financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Sucursal, excluyendo impuestos diferido activo, es revisado en la fecha de presentación del estado de situación financiera para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el valor recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los gastos de venta. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente son agrupados juntos en el grupo más pequeño de activos llamados "unidad generadora de efectivo" que generan flujos de entrada de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Una pérdida por deterioro es reconocida si el monto en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo sobrepasa su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados integrales.

Las pérdidas por deterioro se revierten si existe un cambio en los estimados utilizados para determinar el valor razonable. Cuando se revierte una pérdida por deterioro, el valor del activo no puede exceder al valor que habría sido determinado, neto de depreciación y amortizaciones, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro.

d) Provisiones y Contingencias

Las provisiones se reconocen cuando: (i) la Sucursal tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados; (ii) es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración a la fecha de presentación de los estados financieros y de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Los conceptos por los cuales la Sucursal constituye provisiones son con cargo al resultado integral, los cuales corresponden principalmente a: costos acumulados de servicios. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

e) Impuesto a la Renta

El gasto de impuesto a la renta comprende únicamente el impuesto corriente. Se reconoce en resultados, excepto en la medida en que se relacionan con partidas reconocidas directamente en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El impuesto a la renta corriente es el impuesto que se estima pagar a las autoridades fiscales sobre la renta gravable para el período actual, aplicando las tasas tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de presentación de informes, y cualquier ajuste de impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

El impuesto a la renta activo y pasivo se compensan si existe un derecho legal exigible para compensar los activos y pasivos por impuesto a la renta corrientes, y están relacionados con los impuestos a la renta aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad tributable, o en distintas entidades tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta, o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros bajo NIIF. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos solo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes.

f) Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Sucursal pueda otorgar. Se reconocen cuando su importe se puede medir confiadamente es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades operativas de la Sucursal.

Los ingresos provenientes de contratos de servicios se reconocen en el estado de resultado integral en base a los servicios efectivamente prestados al cierre de cada período.

g) Reconocimiento de Gastos

Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

h) Moneda Extranjera

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Sucursal se valoran utilizando la moneda del entorno económico en el que opera.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de moneda funcional vigente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se vuelven a convertir al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de los estados financieros.

Las partidas no monetarias que se miden en términos de costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando los tipos de cambio de las fechas de la transacción inicial.

i) Gastos Financieros

Los gastos financieros incluyen los gastos por intereses sobre los préstamos, los cambios en el valor razonable de los activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, las pérdidas por deterioro de activos financieros, los gastos bancarios y comisiones bancarias por garantías. Todos los costos por préstamos se reconocen en los resultados utilizando el método de interés efectivo.

5. Determinación del Valor Razonable

Las políticas y revelaciones contables de la Sucursal requieren que se determine el valor razonable de activos y pasivos financieros y no financieros. Cuando corresponde, se revela mayor información acerca de los supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables en las notas específicas referidas a ese activo o pasivo.

6. Administración de Riesgo Financiero

En el curso normal de las operaciones comerciales, Foster Wheeler Canada Ltd. (Sucursal Ecuador) considera que está expuesta a los riesgos operativos que se derivan de la posible ocurrencia del cese de actividades en Ecuador.

Las actividades de la Sucursal la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio y riesgo de interés sobre los flujos de efectivo), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Sucursal se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Sucursal.

La administración local tiene a su cargo la administración de riesgos de acuerdo con las políticas aprobadas por Casa Matriz que proporciona los lineamientos para la administración general de riesgos así como políticas escritas que abarcan áreas específicas, tales como el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros y la inversión de los excedentes de liquidez.

(a) Riesgos de Mercado

(i) *Riesgo de Tipo de Cambio.*

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Foster Wheeler Canada Ltd. (Sucursal Ecuador) tiene una exposición limitada al riesgo cambiario debido a que las compras y ventas realizadas por las operaciones en los distintos mercados destinatarios se realizan casi exclusivamente en moneda local que es el dólar estadounidense.

Desde el punto de vista financiero, la política de la Sucursal requiere que todas las líneas de crédito bancarias y las inversiones de los activos líquidos sean realizadas en la moneda local de la Compañía, excepto por necesidades especiales, que en caso de presentarse, deben ser aprobadas por la Casa Matriz.

- (ii) *Riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de instrumentos financieros y los flujos de efectivo.*

No existe riesgo de tasa de interés ya que la Sucursal no mantiene gastos financieros por endeudamiento con entidades financieras y terceros.

- (b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, instrumentos financieros y depósitos en bancos e instituciones financieras. Respecto de bancos e instituciones financieras, solo se acepta a instituciones cuyas calificaciones de riesgo independientes determinen niveles de solvencia que garanticen estabilidad, dinámica y respaldo a este importante activo de la Sucursal.

Respecto del criterio concedido a clientes, no se excedieron los límites de crédito durante el período de reporte y la Administración no espera que la Sucursal incurra en pérdida alguna por desempeño de estas contrapartes.

- (c) Riesgo de Liquidez

Riesgo de que la Sucursal no sea capaz de cumplir con las obligaciones asociadas a los pasivos financieros. La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades comerciales. Para administrar la liquidez de corto plazo, la Sucursal se basa en los flujos de caja proyectados para un período de doce meses.

Hasta el año 2012, la principal fuente de liquidez de la Sucursal fueron los flujos de efectivo provenientes de la construcción de su único proyecto Refinería del Pacífico; mientras que desde el 2013 la principal fuente de liquidez fueron los desembolsos realizados por su Casa Matriz.

- (d) Administración de Capital

Casa Matriz ha manifestado su intención de continuar soportando a la Sucursal con sus pasivos a corto plazo y mantener la entidad en existencia en un futuro previsible.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015  
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

7. Efectivo en Bancos

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, como efectivo en bancos se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2015	2014
Efectivo en bancos	100.513	164.729
<b>Total</b>	<b>100.513</b>	<b>164.729</b>

8. Cuentas por Pagar Comerciales

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, como cuentas por pagar comerciales se componen de la siguiente manera:

Cuentas	2015	2014
Proveedores locales	15.437	8.002
<b>Total</b>	<b>15.437</b>	<b>8.002</b>

9. Impuestos Corrientes e Impuestos a la Renta

Los saldos que se muestran en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, como activos y pasivos por impuestos corrientes, se componen como sigue:

Cuentas	2015	2014
Activo por:		
Servicio de Rentas Internas:		
IVA en Compras	35.476	28.499
<b>Saldo al final del año</b>	<b>35.476</b>	<b>28.499</b>
Pasivo por:		
Servicio de Rentas Internas:		
Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	47	193
<b>Saldo al final del año</b>	<b>47</b>	<b>193</b>

Gasto por Impuesto sobre la Renta

El gasto por concepto de impuesto a la renta se detalla a continuación:

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Moneda	2015	2014
Impuesto a la renta corriente	963	1.557
Impuesto a la renta diferido	-	-
<b>Total</b>	<b>963</b>	<b>1.557</b>

Conciliación del Gasto de Impuesto a la Renta

La tasa de impuesto a la renta ecuatoriana corporativa es el 22%. La siguiente es la conciliación entre el gasto de impuesto a la renta y aquel que resultaría de aplicar la tasa corporativa de impuesto a la renta del 22% a la entidad antes de impuesto a la renta:

Moneda	2015	2014
Pérdida antes de impuesto a la renta	59.292	77.513
Más (menos):		
Gastos no deducibles	87	1.556
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	59.379	79.069
<b>Impuesto a la Renta mínimo pagado</b>	<b>963</b>	<b>1.557</b>

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país en los términos y condiciones determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, podrían obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se efectúe la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Impuesto a la Renta por Pagar

Un resumen del movimiento de impuesto a la renta por pagar corriente y de los anticipos y retenciones en la fuente del impuesto a la renta en los años que terminaron al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Moneda	2015	2014
Saldo al inicio del año	-	-
Anticipo Impuesto a la Renta pagado	(963)	(1.557)
Impuesto a la renta corriente del año	963	1.557
<b>Saldo al final del año</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

La Sucursal no ha sido fiscalizada desde su creación. De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Regimen de Precios de Transferencia

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre de 2004, se estableció con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, con vigencia para el ejercicio fiscal 2008, las mencionadas normas son ratificadas y ampliadas. En complemento con las disposiciones vigentes el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008 y reformada por las resoluciones NAC-DGER2008-1301 publicada en el Registro Oficial 452 del 23 de octubre de 2008 y NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial 585 de 7 de mayo de 2009, ha dispuesto que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (US\$5.000.000) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Complementariamente la mencionada Resolución No. NAC-DGER2008-0464 establece que la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013 se aprobaron las reformas a la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 a través de las cuales se dispone la presentación del Anexo de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a tres millones de dólares (US\$3.000.000), así como también se dispone la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a seis millones de dólares (US\$6.000.000).

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 511 de fecha 29 de mayo de 2015 se derogan las resoluciones No. NAC-DGER2008-0464, Publicada en el Registro Oficial 324, del 25 de abril de 2008, No. NAC-DGER2008-1301, publicada en el Registro Oficial 452, del 23 de octubre del 2008, No. NAC-DGER2009-0286, publicada en el Registro Oficial 585, del 7 mayo de 2009, No. NAC-DGER13-0011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 878, del 24 de mayo del 2013 y NAC-DGERCGC13-00859 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 146, del 18 de diciembre de 2013, en la cual establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares (US\$3.000.000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares (US\$15.000.000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

No obstante, la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades legales podrá solicitar, mediante requerimientos de información, a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, por cualquier monto o cualquier tipo de operación o transacción, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley, quienes para dar cumplimiento a este requerimiento tendrán un plazo no menor a 2 meses.

### Determinación del Anticipo Impuesto a la Renta

A partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo 374, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 de fecha 8 de junio de 2010, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Si el anticipo de impuesto a la renta calculado es mayor a las retenciones en la fuente del año corriente, la diferencia se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año.

En caso de que el anticipo de impuesto a la renta calculado sea menor a las retenciones en la fuente del año corriente, el anticipo deberá ser liquidado junto con el impuesto causado del siguiente año, sin efectuar pago alguno en los meses siguientes de julio y septiembre.

El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste se establece como impuesto mínimo definitivo.

### Dividendos en efectivo

Las sociedades constituidas o establecidas en Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que se encuentren en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes; o que tengan un beneficiario efectivo residente en Ecuador, sobre las utilidades distribuidas o dividendos retendrán impuestos adicionales equivalente a la diferencia entre la tasa de impuesto a la renta a que se encuentran sujetas las personas naturales menos la tasa de sociedades que va del 10% al 13% adicional según corresponda.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) incrementó del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, incluso aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas correspondientes no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado y pagado por importación de ciertas materias primas, insumos y bienes de capital dispuestos por el Comité de Política Tributaria, podrá ser utilizado como crédito tributario aplicable al pago del impuesto a la renta del contribuyente, por cinco periodos fiscales.

Otros beneficios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

Las sociedades cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrán diferir el pago del impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados sobre la base de la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.

Los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta US\$1.000 que no constituyan pagos por tarjetas de crédito.
- Pagos de amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen interés a las tasas referenciales.

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Pagos efectuados por administradores u operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos por concepto de dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en Ecuador, siempre que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición tributaria.

A partir del año 2013, la tasa de impuesto a la renta corporativa ecuatoriana será del 22%.

### Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Mediante Ley sin número publicada en el Suplemento del Registro Oficial 405 de fecha 29 de diciembre de 2014 se emite la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal la misma que incluye reformas como:

- Reformas al Código Tributario
- Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador
- Reformas a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas
- Reformas a la Ley de Minería
- Reformas a la Ley del Anciano
- Reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades
- Reformas a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- Reformas a la Ley de Turismo

Estas reformas incluyen cambios principales como:

- Residencia fiscal de personas naturales y de sociedades
- Enajenación de Acciones, Participaciones y Otros Derechos, se crea la figura de "sustitutos de contribuyente"
- Beneficios Efectivo en Pago de Dividendos
- Incremento Patrimonial no Justificado, los mimos que podrán justificarse en procesos administrativos.
- Deducibilidad de Gastos:
  - Gastos de publicidad hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados; Publicidad de productos hiperprocesados;
  - Regalías y Servicios – Partes relacionadas no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos entre otros;
  - Enajenación de Activos, no son deducibles las pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representaciones de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación concesiones o similares
  - Depreciación del Revalúo de Activos Fijos, es no deducible.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Amortización de Activos, la amortización de activos se realizará en un plazo no menor de 5 años.
- Límite de Remuneraciones, serán deducibles siempre que sean aportadas a la Seguridad Social, y cumplan con los límites establecidos por el ente de control.
- Cuentas incobrables, la eliminación definitiva de los cuentas incobrables, deberá realizarse con cargo al valor de deterioro acumulado y, la parte no cubierta, con cargo a los resultados del ejercicio, siempre que se hayan cumplido una de las siguientes condiciones:
  - Haber constado como tales, durante dos años o más en la contabilidad;
  - Haber transcurrido más de tres años desde la fecha de vencimiento original;
  - Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
  - Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,
  - Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada. Esta disposición aplicará cuando los créditos se hayan otorgado a partir de la promulgación del presente reglamento.
- Impuesto Diferido, para efecto tributario y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido únicamente en los siguientes casos y condiciones:
  - Pérdidas por deterioro del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario; la deducibilidad será cuando se produzca la venta del inventario.
  - Pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo. La deducibilidad será cuando finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
  - Depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento. La deducibilidad será cuando efectivamente se produzca el desmantelamiento.
  - Deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente. La deducibilidad será cuando se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
  - Provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, la deducibilidad será cuando efectivamente se desprenda de recursos para cancelar la obligación.
  - Gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta. La deducibilidad será al momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado.
  - Ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, la deducibilidad será cuando se produzca la venta.
  - Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, generado en períodos anteriores, la deducibilidad será cuando se utilicen.
  - Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
- Tarifa de Impuesto a la Renta, 22% Tarifa General de Impuesto a la Renta en Sociedades; 25% Tarifa especial de Impuesto a la renta aplicable:

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

- Sobre la proporción de la Base Imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de accionistas residente o establecidas en paraísos fiscales.
  - Sobre el total de la Base Imponible cuando la participación de accionistas directa o indirecta de accionistas residentes o establecidas en paraísos fiscales, exceda el 50%.
  - Las sociedades residentes y los establecimientos permanentes en el Ecuador deberán informar sobre la totalidad de su composición societaria, bajo las excepciones, condiciones y plazos dispuestos en la resolución que para el efecto emitan conjuntamente el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el caso de no cumplirlo la Sociedad aplicará la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta sobre la totalidad de la Base Imponible
- Para el cálculo del Anticipo por Impuesto a la Renta se deberá excluir el valor del revalúo de activos fijos del activo y del patrimonio, y se deberá excluir otras afectaciones por aplicaciones NIIFs.

Con fecha 28 de febrero de 2015, la Presidencia de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015. A continuación un resumen de las principales reformas:

- Sustituye la palabra "distribuidos" por la palabra "repartidos" en las normas que se refieren a dividendos.
- Para efectos de deducibilidad la norma tributaria se refiera a un límite de gastos, estos incluyan indistintamente costos y gastos.
- Determina el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.
- Sustituye la norma reglamentaria referente a las condiciones bajo las cuales la depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período que se registre contablemente, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento que efectivamente se produzca el desmantelamiento y cuando exista la obligación contractual de hacerlo.
- Sustituye la norma que establece en qué casos las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos a impuesto a la renta en el período de su registro contable, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado ganancia y cuando la venta sea un ingreso gravado con impuesto a la renta.
- Añade que se entenderá producida una enajenación indirecta de sociedades no residentes en Ecuador propietarias de sociedades locales, para efectos de la aplicación del impuesto a la

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

enajenación de derechos representativos de capital, siempre que ocurran las siguientes condiciones de manera concurrente:

- a. Que en cualquier momento en un ejercicio fiscal el valor de los derechos representativos de capital correspondientes a la sociedad ecuatoriana, representen directa o indirectamente el 10% o más de los derechos de la sociedad no residente en Ecuador que son enajenados.
  - b. Que dentro de un mismo ejercicio fiscal, la enajenación realizada por una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, corresponda directa o indirectamente a un monto acumulado superior a 300 fracciones básicas desgravadas.
- Establece que en el caso de un contribuyente no residente en Ecuador pague el impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, podrá solicitar al SRI un certificado del pago de dicho impuesto para que pueda ser utilizado en el exterior como sustento para evitar la doble imposición.
  - Indica cómo se debe determinar la utilidad para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, en los casos en que la enajenación se realiza a través de la Bolsa de Valores.
  - Establece el derecho de retención de dividendos para las sociedades ecuatorianas, que en su calidad de sustitutas, paguen el impuesto a la renta que hubiera correspondido cancelar al accionista; quienes podrán repetir o cobrar a los accionistas lo pagado sin necesidad de ninguna formalidad.
  - Introduce la facultad del Servicios de Rentas Internas SRI de establecer, mediante resolución, los agentes de retención, mecanismos, porcentajes y bases de retención en la fuente para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital.
  - Se establece la posibilidad de que el Comité de Política Tributaria amplíe, previo petición fundamentada, hasta por seis meses adicionales el plazo para que se aplique la presunción de haberse causado el Impuesto a la Salida de Divisas ISD en las exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas no ingresen al Ecuador desde que arribaron las mercaderías a destino o desde que se prestó el servicio.

10. Patrimonio

Capital Asignado

El Capital Asignado de la Sucursal al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es de US\$2.000.

Resultados Acumulados

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Sucursal y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc., excepto por los ajustes por efectos de la conversión de NIIF(s).

11. Partes Relacionadas

Transacciones con Partes Relacionadas

El detalle de las cuentas por cobrar y por pagar de la Sucursal a Casa Matriz al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

Cuentas	Saldo por Pagar			
	2015	2014	2015	2014
Partes relacionadas del Exterior:				
Foster Wheeler Canada Ltd.	-	45.119	181.323	232.170
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>45.119</b>	<b>181.323</b>	<b>232.170</b>

El saldo en cuentas por cobrar corresponde a transferencias realizadas a Casa Matriz para cubrir con gastos relacionados con honorarios de abogados.

El saldo en cuentas por pagar corresponde a transacciones generadas por prestación de servicios de asesoría técnica.

12. Gastos Administrativos

La composición de los gastos administrativos de los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

Cuentas	2015	2014
Servicios de outsourcing contable	29.901	31.564
Servicios de asesoría tributaria	-	15.580
Servicios de auditoría	13.000	13.000
Representación legal	10.500	-
Honorarios	2.120	12.500
Gastos legales	1.286	1.850
Contribuciones e impuestos	348	875
Otros gastos menores	303	201
<b>Total</b>	<b>57.458</b>	<b>75.570</b>

13. Gastos Financieros

La composición de los gastos financieros de los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	2015	2014
Gastos bancarios	1.119	1.255
Impuesto por salida de divisas	715	688
<b>Total</b>	<b>1.834</b>	<b>1.943</b>

14. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, no han ocurrido eventos que en opinión de la Administración requieran revelaciones adicionales o que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.